

**REINTEGRA SALDO BONO  
RECONOCIMIENTO PROFESIONAL QUE  
INDICA**

Huépil, 13 de Abril de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1177 / 2016**

**VISTOS :**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
5. El artículo N°1 de la ley 20.158 del Ministerio de Educación que crea una Bonificación de Reconociendo Profesional para los profesionales de la educación que se desempeñen en el sector municipal.
6. Planilla Control Pago Bonificación Reconocimiento Profesional (BRP), elaborado en base a Resumen de Bono de Reconocimiento Profesional y Ley N°19.278 Art. 11 transferidos por Ministerio de Educación y Resumen de Remuneraciones, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del año 2015.
7. Informe Devolución BRP de fecha Abril 2016 emitido por el Encargado de Remuneraciones. a través del cual informa detalle de Bonos excedentes, con su respectiva identificación del Docente y justificación.
8. La necesidad de reintegrar Saldo por concepto de Bonos percibidos en exceso de acuerdo a lo estipulado por la Ley, correspondiente a lo señalado en Informe indicado en puntos 6 y 7.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** reintegro a la Secretaria Ministerial de Educación Región Bio-Bio RUT **50.901.010-R**, según lo indicado en los puntos 6 al 8 de los vistos, por un monto de \$ 358.974.- (Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Ítem 26.01 "Devoluciones" del Presupuesto vigente en el Departamento Comunal de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE MAURICIO SUAZO MAYO**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- JMSM/GERL/JFOS/SMFM/sfm.-

